Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 447 / 2011

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO LPN N° 02/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI PARA "ADQUISICION DE LECHE ENTERA PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL".

Pilar, 21 de noviembre de 2.011

VISTO:
La Resolución Nº 87/2011, por la cual se adjudica el llamado a LPN Nº 02/2011 "**ADQUISICION DE LECHE ENTERA PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL**", y

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 63 " Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

La necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de aumentar Gs. 272.307.660.- (Guaraníes doscientos setenta y dos millones trescientos siete mil seiscientos sesenta) el monto de la adjudicación que fuera inicialmente hasta un monto máximo de Gs. 1.879.996.128 (Guaraníes Un mil ochocientos setenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil ciento veinte y ocho), pues se requiere adquirir 57.340 litros más de leche para la distribución en Escuelas Beneficiadas del Departamento de Ñeembucú.----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1°) **MODIFICAR** el **CONTRATO LPN Nº 02/2011** "**ADQUISICION LECHE ENTERA**" con la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY de **ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON**, con **RUC N° 4243949-3**, para la provisión de Leche Entera UAT en envase Tetra Brick con diseño para Complemento Nutricional a la Gobernación de Ñeembucú, aumentándolo en Gs. 272.307.660.- (Guaraníes doscientos setenta y dos millones trescientos siete mil seiscientos sesenta).----------

Art. 2º) AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos.----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú